

METODOLOGÍA GASTO EN SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES

El gasto en SPF incluye tres grandes funciones que representan aproximadamente el 60% del gasto público total en la actualidad, cuyo contenido se describe brevemente a continuación siguiendo las definiciones incluidas en la clasificación funcional de las administraciones públicas (CFAP, más conocido por sus siglas en inglés: COFOG Classification of the Functions of Government):

Salud

- Servicios médicos, dentales y paramédicos. Incluye los servicios prestados a pacientes por médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares, tanto en el domicilio del enfermo como en consultorios, dispensarios, ambulatorios de hospitales o en otros centros semejantes.
- Servicios hospitalarios: Comprende los servicios sanitarios prestados en hospitales, excepto en los hospitales militares de campaña. No se incluyen bajo este epígrafe los servicios prestados en instituciones para personas discapacitadas, ni los centros de rehabilitación que principalmente prestan apoyo a largo plazo, ni las residencias para personas mayores jubiladas.
- Suministro de medicamentos, prótesis, útiles y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud. Incluye los productos sanitarios que se consumen fuera de las instalaciones o centros de salud y son obtenidos por particulares o familias, con receta o sin ella, y proporcionados normalmente por farmacéuticos o proveedores de equipos médicos.
- Servicios de salud pública y su administración, inspección, gestión o apoyo. Entre dichos servicios se encuentran la gestión de los bancos de sangre, diagnóstico de enfermedades, prevención, vigilancia, recopilación de datos epidemiológicos, servicios de planificación familiar, etcétera.
- Investigación y desarrollo relacionados con la salud, excluyendo la investigación básica.

Educación

- Servicios educativos. Comprende la prestación de educación previa a la primaria, primaria (incluyendo los programas de alfabetización para alumnos de mayor edad), secundaria, postsecundaria no terciaria, terciaria y enseñanzas no atribuibles a ningún nivel.
- Servicios administrativos en centros docentes. Incluye la administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas, institutos, universidades y otras instituciones que imparten educación de cualquier nivel.
- Becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a los estudiantes de educación secundaria, postsecundaria no terciaria, terciaria y enseñanzas no atribuibles a ningún nivel.
- Servicios auxiliares de la educación. Comprende la administración, inspección, gestión o apoyo de servicios auxiliares de la educación, como son el transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios

auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes, sea cual fuere el nivel educativo de estos.

- Investigación y desarrollo relacionados con la educación, excluyendo la investigación básica.

Protección social

- Enfermedad e incapacidad. Incluye las prestaciones de protección social — en efectivo y en especie— que sustituyan en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos debido a una incapacidad laboral transitoria o permanente ocasionada por enfermedad o lesión, así como la administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social.
- Edad avanzada. Contempla las prestaciones de protección social —en efectivo y en especie— para cubrir los riesgos relacionados con la vejez (menores ingresos, falta de independencia en las tareas diarias, etc.), así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. En las prestaciones en efectivo incluye tanto las pensiones de vejez para personas que alcanzan la edad normal de jubilación como para las que se jubilan antes, las pensiones de jubilación parciales, las asignaciones a las personas que cuidan de las personas mayores, así como otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez por jubilación o vejez.
- Supérstites. Contiene las prestaciones de protección social —en efectivo y en especie— a los supérstites (supervivientes) de una persona fallecida (cónyuge, hijos, nietos, padres...), así como la administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social.
- Familia e hijos. Se refiere a las prestaciones de protección social —en efectivo y en especie— a familias con hijos a cargo, así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social. En concreto, las prestaciones en efectivo incluyen asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares, etc.
- Desempleo. Incluye las prestaciones de protección social —en efectivo o en especie— a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a hacerlo pero no pueden encontrar un empleo adecuado, así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.
- Vivienda. Contiene las ayudas a las familias para sufragar el costo de una vivienda y también la administración y gestión de dichas ayudas.
- Exclusión social n. e. p. Engloba las prestaciones de protección social —en efectivo y en especie— a las víctimas de la exclusión social (personas indigentes, con escasos ingresos, inmigrantes, indígenas, refugiados, alcohólicos, toxicómanos, etc.) y también la administración y gestión de estos planes de protección social.
- Investigación y desarrollo relacionados con la protección social. Se refiere a la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social.
- Protección social n. e. p. Abarca la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de protección social. También incluye las

prestaciones de protección social —en efectivo y en especie— que no puedan asignarse a los grupos anteriores (por ejemplo: víctimas de desastres naturales; adquisición y almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para su movilización urgente en caso de desastres en tiempos de paz; etc.).

La información sobre estos gastos ha sido obtenida fundamentalmente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tanto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Asimismo han sido utilizadas las bases de datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. También ha resultado de gran ayuda la territorialización del gasto contenida en tres publicaciones de la Fundación BBVA: Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Central (1991-2005) (Uriel y Barberán 2007), Las diferencias regionales del sector público español (Pérez et al. 2011) y El sistema sanitario público en España y sus comunidades autónomas: Sostenibilidad y reformas (Abellán et al. 2013).

El banco de datos elaborado considera como unidades de referencia las 17 comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Para disponer de información territorializada de cada una de las funciones en cada territorio ha sido necesario realizar un importante esfuerzo de homogeneización y regionalización de los gastos de cada una de las Administraciones.

La base de datos abarca desde 2002 hasta 2013, un periodo con gran homogeneidad en la distribución de las competencias entre administraciones, tras completarse el traspaso a todas las comunidades autónomas de los servicios de educación y sanidad. En el sitio web de la Fundación BBVA9 se presenta la información elaborada y ordenada según las funciones de gasto que conforman los SPF. En cada uno de los servicios se desagrega el gasto realizado por la Administración central, las comunidades autónomas, las corporaciones locales y las administraciones de la Seguridad Social, en términos absolutos (miles de euros), por habitante (euros per cápita) y en índice de evolución (2002=100). Toda la información es distribuida por comunidades autónomas y ciudades autónomas.

El gasto total de cada función y nivel administrativo se corresponde con la clasificación funcional de los empleos no financieros publicada por la IGAE, con criterio de Contabilidad Nacional. La territorialización de los totales se ha efectuado principalmente a partir de las bases de datos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Entre ellas cabe destacar la información contenida en la Estadística de Gasto Sanitario Público, la Estadística del Gasto Público en Educación, las diferentes estadísticas sobre prestaciones sociales y las liquidaciones de los presupuestos de gastos de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales. Como complemento, en determinadas partidas de gasto se ha recurrido a información ya elaborada en otras publicaciones, como las tres anteriormente reseñadas.